



1658

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO,

10 NOV. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1531 del 12/10/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3131 hasta el 10 de noviembre de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 03/09/2016 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 08/09/2016 de la DOM que señala que el local cuenta con permiso de edificación definitiva como casa habitación, sin embargo al realizar la visita a la propiedad se constato que la actividad comercial se realiza en un sector de la propiedad la cual no se cuenta regularizada, se otorga plazo hasta de seis meses para regularizar la propiedad.

4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 10 ABRIL 2017
Rol	: 7-3131
Actividad Económica	: ARRIENDO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION
Código Actividad	: 712.200
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. PABLO NERUDA N°01083
Nombre Del Contribuyente	: ARQUITECTURA CONSTRUCCION Y MAQUINARIAS LIMITADA
Rut	: 76.546.078-6
Dirección Particular	: AVDA. LOS CREADORES N°0439 DEPARTAMENTO B-34
Rol Avalúo	: 1571-21


2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 TEMUCO  
 LCV/MRU/ISR

  
 "Por Orden del Alcalde"  
 ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Dec N° 544 10 11 2016

175831